



MENDOZA, 26 JUN 2014

VISTO:

Los EXPTES – FIN: 5781/2014 y 5782/2014 donde obran los pedidos de licencia con goce de haberes por enfermedad, formulados por Personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

Lo informado por Dirección General de Higiene, Seguridad y Medicina del Trabajo y Dirección General de Personal, conforme a lo establecido en el Artículo 10° - Inciso c) – Decreto Nacional N° 3413/79 y Artículo 93° del Decreto Nacional N° 366/2006.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 04/96-R.

En uso de sus atribuciones,

EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad, al siguiente personal Docente y de Apoyo Académico de esta Facultad, en los períodos que en cada caso se indica, con afectación del Artículo 10° - Inciso c) – Decreto Nacional N° 3413/79 y Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006 (Enfermedad largo tratamiento):

Artículo 10° - Inciso c) - Decreto Nacional N° 3413/79

. TEJADA, Francisco Argentino -17.471- QUINCE (15) días corridos a partir del 02 de abril del año 2014.

Artículo 93° - Decreto Nacional N° 366/2006

. LOPEZ, David Germán -30.548- TRES (3) días corridos a partir del 05 de abril del año 2014.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N°

185 / 14



Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

1 de 1